RESOLUCIÓN NÚMERO 210

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica VEED-SA-SI-002-2026

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el literal f del artículo 1 de la Resolución No. 076 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que la Veeduría Distrital, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control preventivo de la gestión pública distrital, requiere contar con capacidades tecnológicas suficientes para recibir, consolidar, cruzar, procesar y analizar oportunamente la información proveniente de las entidades distritales, con el propósito de generar insumos para el seguimiento de la gestión pública, la identificación de situaciones relevantes y la toma de decisiones institucionales.

Que esta necesidad se encuentra articulada con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 y el proyecto de inversión 7981, orientado a fortalecer la capacidad institucional para ejercer control y vigilancia de carácter preventivo, con oportunidad e incidencia en los grupos de valor de la Veeduría Distrital, mediante acciones de fortalecimiento tecnológico, innovación y mejoramiento de los procesos institucionales.

Que el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo exige procesar volúmenes crecientes de información relacionada con contratación pública, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, indicadores institucionales, gestión documental y demás fuentes de información distrital, mediante aplicaciones especializadas, procesos de extracción, transformación y carga de datos, herramientas de visualización y soluciones de analítica e inteligencia artificial.

Que de acuerdo con el diagnóstico realizado por el grupo TIC, la infraestructura tecnológica disponible presenta limitaciones de capacidad, desempeño y escalabilidad frente a las cargas de trabajo actuales y proyectadas. Dicho diagnóstico identificó componentes con una antigüedad superior a diez (10) años y una brecha entre los recursos computacionales existentes y los requerimientos de procesamiento, memoria y almacenamiento necesarios para ejecutar actividades especializadas.

Que las necesidades de actualización tecnológica de la Entidad comprenden distintos componentes y requieren ser atendidas progresivamente, conforme a su incidencia en la operación institucional y a la disponibilidad presupuestal. En este contexto, las restricciones presupuestales presentadas durante la vigencia 2026 y la revisión de los recursos disponibles hicieron necesario priorizar las adquisiciones destinadas a fortalecer las capacidades de mayor relevancia para el cumplimiento de las funciones de la Veeduría Distrital.

Que como resultado de dicha priorización, se identificó la necesidad de adquirir dos (2) estaciones de trabajo de alto rendimiento, destinadas a desarrollar actividades que demandan capacidades superiores de procesamiento, memoria y almacenamiento, entre ellas el análisis de grandes volúmenes de información, la ejecución simultánea de aplicaciones especializadas, el procesamiento de contenidos gráficos y audiovisuales y el desarrollo y ejecución de modelos de inteligencia artificial.

Veeduría Distrital
Correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
PBX: (+57 - 601) 340 7666
Carrera 7° No. 26 - 20 • Edificio Tequendama • Piso 34
www.veeduriadistrital.gov.co
Síguenos
VeeduriaBogota
Veeduria Distrital
Veeduria_Distrital

Que estas capacidades resultan necesarias para apoyar los desarrollos previstos en el aplicativo de gestión documental Orfeo, relacionados con la consulta del contenido de documentos y la automatización de tareas documentales, así como las actividades asociadas con la bodega de datos, los tableros de visualización y el Sistema Integral de Monitoreo del Control Preventivo Distrital, de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada iniciativa.

Que la preparación de datos, el entrenamiento, la validación y la ejecución de modelos de inteligencia artificial requieren recursos computacionales que permitan realizar cálculos simultáneos, gestionar archivos de gran tamaño y mantener un desempeño estable durante cargas de trabajo sostenidas. Asimismo, la disponibilidad de procesamiento local permitirá fortalecer el control sobre el tratamiento de la información institucional, de acuerdo con los lineamientos de seguridad y confidencialidad aplicables.

Que en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección cuyo objeto sea la "*Adquisición de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la Veeduría*", mediante la adquisición de dos (2) estaciones de trabajo de alto rendimiento, incluyendo su entrega, instalación física, configuración de hardware y pruebas de funcionamiento, de conformidad con la ficha técnica y las especificaciones requeridas por la Entidad. El alcance comprende la verificación de la correcta conexión, reconocimiento y funcionamiento de sus componentes, así como el acompañamiento técnico del contratista para su puesta en funcionamiento, una vez la Veeduría Distrital instale el sistema operativo y efectúe las configuraciones correspondientes conforme a sus políticas y estándares de seguridad. Asimismo, los equipos deberán contar con soporte técnico del fabricante durante el término de garantía de tres (3) años.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que de conformidad con el estudio previo, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($277.066.409)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 272 del 7 de octubre de 2026.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica VEED-SA-SI-002-2026

Que el 21 de octubre de 2026, la Veeduría Distrital publicó el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones del del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica VEED-SA-SI-002-2026, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que la Veeduría Distrital fijó dentro del cronograma del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica VEED-SA-SI-002-2026, el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contado desde 21 de hasta el 28 de octubre de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria y para recibir sugerencias y observaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados cuyas respuestas se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., junto con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es susceptible de ser limitado a la participación de Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015; que, en cumplimiento de dichas disposiciones, al momento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II se convocó a las Mipymes colombianas interesadas para efectos de la eventual limitación del proceso.

Que como consecuencia de la mencionada convocatoria, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma. De acuerdo con el informe de verificación de fecha 3 de noviembre de 2026, los interesados GRUPO INTALEN S.A.S., TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S., E & C INGENIEROS S.A.S. e IOSERVICES S.A.S. acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la limitación, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, se cumple el número mínimo de solicitudes requerido para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Que por lo anterior, procede limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes colombianas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, únicamente podrán participar Mipymes colombianas o proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes colombianas que acrediten los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones.

Que las condiciones para participar en este proceso y las condiciones del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y sus documentos anexos.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica VEED-SA-SI-002-2026

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección abreviada de subasta inversa electrónica VEED-SA-SI-002-2026.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica VEED-SA-SI-002-2026, con el objeto de: "*Adquisición de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la Veeduría"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica VEED-SA-SI-002-2026, tal como se detalla a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
Publicación pliego de condiciones definitivo	5/11/2026
Publicación acto administrativo de apertura	5/11/2026
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	9/11/2026
Publicación respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	11/11/2026
Plazo máximo para expedir adendas	11/11/2026
Presentación de propuestas (Apertura de sobres e informe de presentación de ofertas)	13/11/2026 **10:00 horas**
Verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	Del 13/11/2026 al 17/11/2026
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	17/11/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y término para subsanar	17/11/2026 al 20/11/2026
Publicación respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	23/11/2026
Apertura del sobre económico	24/11/2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica VEED-SA-SI-002-2026

Evento de Subasta Inversa	**Fecha de inicio:** 24/11/2026 3:00:00 PM **Fecha fin:** 24/11/2026 3:20:00 PM
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de proceso desierto	24/11/2026
Firma del contrato (perfeccionamiento)	25/11/2026

ARTÍCULO 3. Limitar la convocatoria del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. VEED-SA-SI-002-2026 a Mipymes colombianas, de conformidad con la verificación de las solicitudes recibidas y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, únicamente se admitirán ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes colombianas que acrediten los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de contratista, en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Publicar los pliegos de condiciones definitivos, la presente resolución de apertura y demás documentos, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy, Asesora despacho Viceveedora Distrital
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Elaboró: Andrés Felipe Pineda Pulgarín, Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.